



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Rectoral N.° 3557-2023-UNI

Lima, 13 de noviembre de 2023

Visto:

El Oficio N.° 264-ACP-UA/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Mediante Resolución Rectoral N.° 0636 del 28 de agosto de 1995, se aprobaron las “Disposiciones para el otorgamiento de Concesiones del Servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería”. En su Artículo 1°, establece que “Las concesiones de servicios son exclusivamente otorgadas por la Universidad. Solo el rector autoriza el otorgamiento de las concesiones de servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería, excepto las que funcionan en las áreas construidas de las Facultades que sólo el Decano respectivo las autoriza”

Por Oficio N.° 0876-2023-J-UCP-UNI del 21 de setiembre de 2023, la Unidad de Centro Preuniversitario remitió a la Oficina de Control Patrimonial los términos de referencia para la “Concesión del servicio de cafetería para la atención exclusiva de refrigerios y almuerzos a los estudiantes y personal de la Unidad de Centro Preuniversitario- Sector T UNI”.

En ese sentido, a través del Oficio N.° 195-ACP-UA/2023 del 28 de agosto de 2023, el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, propuso la designación de dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes encargados de conducir el proceso para la “Concesión del servicio de cafetería para la atención exclusiva de refrigerios y almuerzos a los estudiantes y personal de la Unidad de Centro Preuniversitario- Sector T UNI”, propuesta que fue recogida y complementada por la Unidad de Centro Preuniversitario mediante Oficio N.° 0834-2023-J-UCP-UNI del 07 de setiembre de 2023.

En ese marco de ideas, por documento del Visto el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, solicitó al despacho del Rectorado, la emisión de la Resolución Rectoral que permita designar a la comisión encargada de la conducción del proceso mencionado en el párrafo precedente.

Estando al Proveído N.° 7719/ALCHN Rect. 23 de fecha 31 de octubre de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 3557-2023-UNI

Lima, 13 de noviembre de 2023

Se resuelve:

Artículo 1º: Designar a la Comisión encargada de la conducción del proceso para la “Concesión del servicio de cafetería para la atención exclusiva de refrigerios y almuerzos a los estudiantes y personal de la Unidad de Centro Preuniversitario- Sector T UNI”, cuya conformación queda integrada por:

APellidos y Nombres	DNI	CARGO ADMINISTRATIVO	CARGO EN EL COMITÉ
MIEMBROS TITULARES			
Guillén Romaní, César Augusto	09631167	Jefe del Área de Control Patrimonial de OCL	Presidente
Vergara Motta Monsoni, Marcelo	06955676	Coordinador General UCP	Secretario
Villalobos Solano, Juan Javier	06583916	Docente UCP	Tercer Miembro
MIEMBROS SUPLENTE			
Abog. María Eugenia Gonzales Cuba	10527760	Jefe de la Oficina Central de Logística	Presidente Suplente
Ugarte López, César Bayardo	07726303	Docente UCP	Secretario Suplente
Aldana Antón, Lorena Marylin	42613229	Secretaria UCP	Tercer Miembro Suplente

Artículo 2º: Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M. Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General